

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

5040 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 4 de agosto de 2010, del Director, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2010, que concede al Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, subvención por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

Visto el expediente de solicitud de subvención del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, C.I.F. P3500200E, referente al Proyecto denominado "Agüimes avanza 2010, II fase", todo ello al amparo de la Orden de 26 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 21.11.98), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, entidades dependientes o vinculadas a ellas que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada en sus aspectos de aprobación, seguimiento y control, mediante Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 30 de marzo de 1999 (BOE de 13.4.99), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (BOE de 17.2.99), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (BOE de 25.6.99), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (BOC de 28.4.03), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que adapta estas subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Entidad solicitó, dentro del plazo establecido, acogerse a la subvención mencionada, adjuntando la documentación correspondiente a lo establecido en la Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Presidente, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de Canarias que correspondan a municipios con menos de 95.000 habitantes, a las entidades dependientes o vinculadas a ellas, o a las Mancomunidades respectivas (anexo I), Boletín Oficial de Canarias nº 244, de 15 de diciembre de 2009.

Segundo.- En Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo nº 10/06183 de 29 de junio de 2010, se le aprueba el proyecto presentado para

la contratación de 28 trabajadores desempleados por un importe de 255.396,84 euros.

Tercero.- El 15 de julio de 2010 la entidad presenta escrito solicitando que se ingresen 253.912,62 euros que es el importe resultante de aplicar el Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (BOE nº 126, de 24.5.10).

Cuarto.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Que se cumplen las prescripciones legales establecidas al efecto.

Vistos los antecedentes de hecho mencionados, y de conformidad con la normativa legal aplicable,

R E S U E L V O:

Primero.- Aceptar la propuesta de la entidad admitiendo que el coste salarial a subvencionar después de haber aplicado el Real Decreto Legislativo 8/2010 es de doscientos cincuenta y tres mil novecientos doce euros con sesenta y dos céntimos (253.912,62 euros).

Segundo.- Modificar el anexo II(C) "Relación de proyectos aprobados: Isla de Gran Canaria" de la Resolución nº 10/06183 del Director del Servicio Canario de Empleo, de fecha 29 de junio de 2010, quedando de la siguiente manera:

Expte. nº 3500210AA11, Ayuntamiento de Agüimes, importe concedido 253.912,62 euros para el proyecto denominado "Agüimes avanza 2010 II fase".

Tercero.- Mantener el resto de la Resolución nº 10/06183, de 29 de junio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 130, de 5 de julio de 2010, en todos sus términos.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en re-



lación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 30 de agosto, de creación del SCE, conforme se propone, resuelvo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2010.-
El Director, Alberto Génova Galván.